MEMORANDO

MEM-041-SG-GADMSMB-2020

Para: **SEÑORES DIRECTORES Y JEFES DEPARTAMENTALES DEL GADM DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

De: Dr. Homero Sarango
SECRETARIO GENERAL

Fecha: **16 DE MARZO DEL 2020**

Asunto: **INFORMAR RESOLUCION EJECUTIVA N° 10-GADMSMB-2020-HS**

Mediante Resolución Ejecutiva No. 010-GADMSMB-2020-HS, de fecha 16 de marzo del 2020, a las 08h00, de cuyo extracto se hace conocer lo siguiente:

RESOLUCION EJECUTIVA N° 10-GADMSMB-2020-HS

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículo 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7 y 60 literales a) y p) del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización. Garantizando además lo previsto en los artículos 99, 100, del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Declaratoria de estado de emergencia en todo el territorio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón San Miguel de los Bancos, por motivos de prevención.

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS:

RESUELVE:

Art. 1. Declarar en estado de emergencia todo el territorio del cantón San Miguel de los Bancos, por motivos de prevención.

Art. 2. Suspender todo evento institucional interno o externo de carácter masivo en toda la jurisdicción, incluidos talleres, mingas y escuelas deportivas.

Art. 3. Establecer puntos de información en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

Dirección: Calle Marco Jaramillo 2 770-703 / 2 770-729 / 2 770-988 / Fax: 2 770-011
¡ Vuelven, las obras !

Art. 4. Suspender atención al público en el Municipio del GADMSM desde el día 16 de marzo hasta el día 20 de marzo del 2020, para el efecto a través de la Unidad de Talento Humano se tomarán las acciones pertinentes, para el cumplimiento de esta disposición.

Art. 5. Se dispone suspender y cerrar los centros deportivos, canchas sintéticas y todos los lugares donde se realicen eventos deportivos y de recreación.

Art. 6. Queda suspendido el funcionamiento de bares y discotecas. La medida es de carácter indefinido.

Art. 7. Se conmina a los adultos mayores y con enfermedades catastróficas, permanecer en aislamiento voluntario.

Art. 8. Se recomienda realizar trámites administrativos por medios no presenciales, evitar concurrir a oficinas de atención al público, y las que no requieran urgencia.
Se habilita el número de whatsapp 0990834893, para realizar trámites en línea y en Facebook Messenger del GADMSMB.

Art. 9. Los establecimientos de cualquier naturaleza que reciban concurrencia de público deben encargarse de lavar y desinfectar diariamente sus instalaciones, así como proporcionar gel antiséptico las veces que sean necesarias.

Art. 10. Se dispone que todo el transporte público y masivo de personas que pertenezcan y transiten por la jurisdicción cantonal, deberán realizar una limpieza exhaustiva de los automotores conforme los protocolos establecidos por la autoridad competente. Para el efecto de esta disposición, la Unidad de Tránsito y Transporte Vial del GADMSMB, se encargará de este cumplimiento.

Art. 11. Se dispone a los establecimientos de alojamiento y centros turísticos realizaran de forma obligatoria el registro de la ficha de investigación a sus usuarios según el formato establecido por el distrito de salud 17D12; se exhorta al cumplimiento de medidas de prevención.

Art. 12. Asignar el presupuesto necesario para la atención de la emergencia de acuerdo a las normas legales vigentes y del Acuerdo Ministerial número 00126-2020 emitido por la Ministra de Salud para cuyo efecto la Dirección Financiera deberá emitir certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos

Art. 13.- disponer la contratación, compra y adquisición de todo material y/o servicios para las adecuaciones de infraestructura, con el fin de implementar los correctivos emergentes conforme a las observaciones realizadas por las autoridades de control del Ministerio de Salud Pública.

Dirección: Calle Marco Jaramillo 2 770-703 / 2 770-729 / 2 770-988 / Fax: 2 770-011
¡ Vuelven, las obras !

Art. 14.- publicar en el portal de compras públicas la presente resolución, de igual manera y una vez superada la situación de emergencia publicar en el portal de compras públicas un informe que detalle los gastos efectuados y el presupuesto empleado con los resultados obtenidos.

Art. 15.- una vez superada la emergencia declarada por el presente instrumento, se procederá a publicar en el portal electrónico del servicio nacional de contratación pública un informe detallado de las contrataciones realizadas y el presupuesto ampliado en las mismas con indicación de los resultados obtenidos.

Art. 16. Disponer a la Jefatura de Relaciones Públicas:
Publique los boletines oficiales emitidos por el Ministerio de Salud.

- Comunique a la población que la única voz oficial es el Ministerio de Salud Pública y el Presidente del COE Cantonal.
- Por la vida de usted y sus seres queridos Sumarse a la campaña *"Yo me Quedo en Casa",*
- Solicitar a los medios de comunicación local, transmitir medidas preventivas a la ciudadanía.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Todas las direcciones y jefaturas, a través del personal que labora en las mismas, de manera obligatoria darán las facilidades para el cumplimiento de esta resolución de declaratoria de emergencia. En especial, lo siguiente:

Disponer a la Jefatura de Tránsito del GAD Municipal, coordinar acciones para la desinfección de medios de transporte terrestre que circulan en la cabecera cantonal y la parroquia Mindo.

Disponer a la Jefatura de Turismo, el cierre de canchas deportivas y parques.

Disponer a las Jefaturas del GADM suspender, cursos vacacionales, charlas, capacitaciones y otros eventos que aglomeren personas, mientras dure la emergencia.

Disponer a Liga Deportiva Cantonal, Liga Barrial y GAD Provincial la suspensión de campeonatos deportivos mientras dure la emergencia sanitaria.

Disponer a la Responsable de Proyectos Sociales, la suspensión de trabajos que aglomeren grupos vulnerables, como personas de tercera edad, discapacidad.

Disponer a Jefatura de Saneamiento y Talento Humano el control de uso de equipo de protección adecuados del personal del GADMSMB.

Dirección: Calle Marco Jaramillo 2 770-703 / 2 770-729 / 2 770-988 / Fax: 2 770-011
¡ Vuelven, las obras !

SEGUNDO. Póngase en conocimiento del Concejo Municipal, esta declaratoria de estado de emergencia de conformidad al artículo 60 literal p) del COOTAD.

TERCERO. A través del departamento de Relaciones Públicas y Sistemas del GADMSMB de manera obligatoria difunda a la ciudadanía esta declaratoria de emergencia, a través de todos los medios de comunicación que se encuentren al alcance; para su cumplimiento de manera inmediata.

CUARTO. Se garantizara los Servicios Básicos en toda la jurisdicción cantonal. En este sentido, no se suspenderá los servicios básicos que preste el GADMSMB por la falta de pago de las mismas, mientras dure la declaratoria de emergencia.

QUINTO. Queda prohibida la especulación de productos agropecuarios y los que corresponden a los productos de primera necesidad.

SEXTO. Disponer a la Dirección Administrativa del GADM, atender el requerimiento del Distrito de Salud 17D12, con tres carpas y 15 sillas para la atención en el Centro de Salud de San Miguel de los Bancos y la Parroquia Mindo.

SEPTIMO. Las Direcciones Municipales, La Comisaria Municipal y la Policía Nacional, dentro de sus competencias, serán los encargados de verificar y controlar el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos, a los 16 días del mes de marzo de dos mil veinte, a las 08h00. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes**.**

Nota: la presente Resolución la pueden revisar de forma íntegra en el siguiente Link:
http://gadmsmb.gob.ec/images/Gaceta_Municipal/2020/Resoluciones%20Ejecutivas/RESOLUCION%20EJECUTIVA%20N%C2%BA%2010-GADMSMB-2020.pdf

ATENTAMENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE LOS BANCOS
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL y DE CONCEJO MUNICIPAL.

Direcciòn: Calle Marco Jaramillo
2 770-703 / 2 770-729 / 2 770-988 / Fax: 2 770-011
¡ Vuelven, las obras !